



AUTORIZA Y DISPONE EL PAGO DE PEAJES POR USO DE VÍAS INTERURBANAS CONCESIONADAS A LA EMPRESA SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL PACIFICO S.A., A TRAVÉS DE ABONOS DE PREPAGO DE PEAJE.

PUBLICO EXENTO N ° 84

SANTIAGO, 21 de Febrero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DL. N° 1305, de 1976; el Decreto N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento contenido en el D.S. N° 956, de 1997, todos del Ministerio de Obras Públicas; la Ley N° 19.886 y el artículo 53 letra d) de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda de 2004; la Resolución Exenta N° 4386, de 2013, modificada por la Resolución Exenta N° 7613, de 2013; la Resolución N° 202, de 2013; la Resolución Exenta N° 664, de 2014; la Resolución Exenta N° 993, de 2014; la Resolución Exenta N° 7489, de 2009, modificada por la Resolución Exenta N° 8132, de 2009 todas de Vivienda y Urbanismo; la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014;

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo requiere contratar el pago de peajes por uso de vías interurbanas concesionarias para la circulación de los vehículos institucionales, a través de abonos de prepago de peaje, a la empresa Sociedad Concesionaria Rutas del Pacifico S.A.
- b. La solicitud electrónica para compras o contrataciones, autorizada por la Encargada (S) de la Sección de Movilización del MINVU, con fecha 14 de Febrero de 2014, mediante la cual se requiere la contratación indicada en el considerando a. precedente, según detalle contenido en la solicitud SELICO 90/2014.
- c. La necesidad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de disponer de vehículos que puedan acceder y circular en forma rápida y fluida en las diferentes regiones del país, por vías interurbanas concesionadas, para el cumplimiento de los fines de esta Secretaría de Estado.
- d. Que, la concesión de la obra pública fiscal denominada "Interconexión vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar", que permite la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los kilómetros 0,000 y 109.600 del balizado existente en la calzada izquierda de la Ruta 68, incluyéndose las obras correspondientes al Troncal Sur, entre los kilómetros 86,850 y 107,911 y la Ruta 60 - CH (Camino Las Palmas o Rodelillo - El Salto) entre los kilómetros 0,0 y 10,7, está adjudicada a la Sociedad Concesionaria Rutas del Pacifico S.A., RUT 96.873.140-8, por Decreto Supremo N° 756, de fecha 29 de Mayo de 1998, del Ministerio de Obras Públicas.
- e. Que, como consecuencia de la concesión adjudicada a la empresa Sociedad Concesionaria Rutas del Pacifico S.A. indicada en la letra d. precedente, ésta es el único proveedor del servicio de vía interurbana correspondiente a la obra pública fiscal denominada "Interconexión vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar ", por donde circulan los vehículos del MINVU.
- f. Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 d) de la Ley 19.886 y 10 N° 4 de su Reglamento, procede el trato o la contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio, supuesto que en la especie se configura en atención a lo indicado en los considerandos precedentes.
- g. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para

efectuar la contratación indicada en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. Autorízase el pago por uso de vías interurbanas concesionadas de vehículos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por el plazo de un año, a contar del 1 de Marzo de 2014, a la empresa Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A., RUT 96.873.140-8, por un monto total de \$ 3.050.000.- (tres millones cincuenta mil pesos), exento de IVA, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 d) de la Ley 19.886 y 10 N° 4 de su Reglamento.
- II. Dispónese el pago de peajes por uso de vías interurbanas concesionadas de vehículos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por el plazo de un año, a contar del 1 de Marzo de 2014, a la empresa Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A., RUT 96.873.140-8, por un monto total de \$ 3.050.000.- (tres millones cincuenta mil pesos), exento de IVA, previa visación de las respectivas facturas por el Encargado de la Sección Movilización, o quien le subrogue o reemplace.
- III. El gasto que irroque el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma \$ 3.050.000.- (tres millones cincuenta mil pesos), exento de IVA, se imputará al ítem 22.08.007 (centro de costo DIVAD), del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
178753	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

Maria Alejandra del Carmen Labra Silva
8.941.214-5

E=mlabra@minvu.cl, CN=Maria Alejandra del Carmen Labra Silva, OU=RUT - 8941214-5, OU=Firma Electronica Avanzada, OU="Member, VeriSign Trust Network", OU=Authenticated by E-Sign S.A., OU=Terms of use at www.e-sign.cl/rpa C(05), L=Santiago, S=RM, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales.
Sección Movilización.
Sección Gestión de Compras.
Sección Partes y Archivo.
Sección de Planificación y Presupuesto.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **84**

Timbre: **ej8dcj3wkn**